

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Sección de Infantería

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de brigada de la reserva gratuita del arma de Infantería, al sargento acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, Augusto Villegas Braña, del regimiento de Isabel la Católica núm. 54, que ha sido declarado apto para el ascenso, cuyo empleo practicará durante un mes en el Cuerpo en que sirve actualmente, como determina la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

##### INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a instancia del soldado de Infantería José Rodríguez Cuadrado, y resultando comprobado que se encuentra inútil a consecuencia de herida recibida en acción de guerra y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita en primer término, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860; debiendo cesar en el percibo de los haberes que disfruta por fin del corriente mes y hacerle el citado Consejo Supremo el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerno y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Infantería D. Amando Olmos Fernández, ayudante de campo del General de la primera brigada de la 14.ª división, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Concepción Fraga García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Guadalajara número 20, Pascual Sipán Climent, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Concepción Alborch Más.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

#### Sección de Ingenieros

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), afecto al tercer Depósito de reserva de dicho Cuerpo, en situación de reserva, D. Benjamín Canet Canet, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Guadalupe Pérez Climent.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

## Sección de Intervención

### PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 27 de diciembre de 1915 (D. O. núm. 290), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación la relación de las clases de tropa que han sido clasificados por la Junta central de enganches y reengan-

ches, señalándoles la antigüedad que les corresponde en su asimilación a brigada, cuya relación da principio con el maestro de banda José Barquero Fenoll y termina con el de igual clase Cecilio Bermejo Bonilla. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor...

#### Relación que se cita

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Artículo de sueldo que en que se les clasifica.....	ANTIGÜEDAD						Observaciones
				En el periodo de reenganche			En la asimilación a brigada			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg de Infantería América, 14...	M.º banda	José Barquero Fenoll ....	1.º	1	abril . .	1914	1	julio .....	1917	
Idem Garellano, 43	Otro ....	Isaac de la Iglesia.....	4.º	23	octubre	1913	29	agosto ....	1909	
Idem Alava, 56...	Otro ....	Galo Muro Benito.....	1.º	1	dicbre .	1914	20	marzo.....	1915	
Com.ª Ing. de Larache.....	Otro ...	Cecilio Bermejo Bonilla ..	1.º	1	mayo ..	1917	7	agosto . .	1917	

Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª María Truchaud Vicens, domiciliada en Cartagena (Murcia), calle de San Diego núms. 3 y 5, en súplica de que a su nieto D. Ernesto Balibrea Palau, hijo del difunto oficial primero de Administración militar, D. Adolfo Balibrea Truchaud, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúan las disposiciones vigentes en la fecha del fallecimiento del causante y según lo dispuesto en la real orden circular de 9 de junio último (C. L. núm. 110).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Aurora García Alacano, domiciliada en Bilibao, calle de Arbolancha núm. 2, en súplica de que a su hijo D. Daniel Gabaldón García, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano del capitán de la Guardia Civil D. Daniel Gabaldón Irurzán, muerto combatiendo contra los sediciosos en Barcelona el 29 de julio de 1909, el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 4.º del real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Faustina Ferrándiz Oller, domiciliada en Teulada (Alicante), viuda del comandante de Infantería don Juan Ravenet López, en súplica de que a sus hijos D. Joaquín, D. Miguel y D. Juan Ravenet Ferrándiz, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúan las disposiciones vigentes en la fecha del fallecimiento del causante, según lo dispuesto en la real orden circular de 9 de junio último (C. L. núm. 110).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Habiéndose producido tres vacantes de primer teniente ayudante de profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo D. José Valledor Díez, D. Enrique Flórez y González y D. Luis Po'anco y Alvear, que prestan sus servicios, en comisión, en dicha centro de enseñanza y se hallan en situación de excedentes en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. César Serrano Jiménez, que actualmente presta sus servicios, en comisión, en la mencionada Academia y se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de fecha de hoy, que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la relación que a continuación se expresa, pasen a mandar los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Coronel**

D. Leopoldo Centeno Jiménez Peña, ascendido, de la Comandancia de Burgos, al 19.º tercio, de subinspector.

**Teniente coronel**

D. Cristóbal Castañeda Castañeda, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Burgos.

Madrid 21 de noviembre de 1917.—Cierva.

**GUARDIA CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Infantería con destino en el grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, Francisco Rodríguez Moreno, en súplica de que como gracia especial, sea rebajada la estatura para los hijos de veterano de la Guardia Civil, y le sea concedido el

ingreso en el mencionado Cuerpo; teniendo en cuenta que en 24 de septiembre del año último le fué negada esta misma gracia por la Dirección general de dicho Instituto, en atención a que teniendo señalada menor estatura los hijos de veterano que los de las demás procedencias, tampoco alcanzaba la señalada para aquéllos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general del repetido Cuerpo, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a la gracia que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Director general de la Guardia Civil.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en la Comandancia general de Larache, D. Eladio Esteban Neila, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Angeles Corral García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

**PASES A OTRAS ARMAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, D. Antonio Muñoz Valcárcel, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Director general de la Guardia Civil.

**PENSIONES DE CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero de la Comandancia de Alicante, Antonio Martínez Martínez, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la pensión mensual de cinco pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

**CIERVA**

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta de la Guardia Civil de la Comandancia de Málaga, Francisco Antúnez Camuñas, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento de ese Cuerpo, Antonio Allepuz Forés, en súplica de que se le declare de abono, a efectos de reenganche, el tiempo que sirvió con anterioridad a la fecha en que le correspondió pasar a situación de licenciado absoluto, fundando su petición en creerse con el mismo derecho que el de su igual clase, Salvador Aguilera Vidal, a quién, en iguales condiciones a su regreso de Cuba, le fué válido para los períodos de reenganche el tiempo servido antes de ser licenciado, y teniendo en cuenta que la Sección de Intervención de este Ministerio, al hoy recurrente le hizo deducción, a dichos efectos, del tiempo servido con anterioridad a su licenciamiento absoluto, por haber estado separado de filas más de seis meses en tal situación y a virtud de lo que determina la real orden circular de 6 de noviembre de 1894 (C. L. núm. 302), y teniendo también en cuenta que esta misma deducción, no se hizo por error material al mencionado Aguilera, en iguales circunstancias, y que ya ha sido subsanado por la Junta central de reenganches, deduciéndole el tiempo no computable, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a la gracia que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de tercera, D. Ricardo García Rendueles y Gutiérrez, con destino en la Capitanía general de la octava región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de reemplazo voluntario, con residencia en la séptima región y con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Provicario general Castrense en su escrito de 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente a los diez años de efectividad en su empleo, al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de Ingenieros, D. Miguel Irigoyen Torres, sujetándose dicho devengo, que empezará a contarse desde 1.º de diciembre próximo, a lo prevenido en las reales órdenes de 6 de febrero de 1904 y 12 de julio de 1910 (C. L. núms. 34 y 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señores Capitán general de la primera región y Provicario general Castrense.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el hospital militar de Algeciras, D. Dionisio Martínez Gallo, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando a que se refiere la real orden circular de 29 de agosto último (D. O. número 193), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, por no hallarse comprendido el recurrente en ninguno de los dos casos abarcados por la real orden circular mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Cirilo Genovés Amorós, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio, continuando en su actual situación de supernumerario, hasta que le corresponda obtener colocación, conforme previene el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 262).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Infantería****CONCURSOS**

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición una plaza de músico de tercera, correspondiente a trompa, que se halla vacante en el regimiento de Infantería San Marcial núm. 44, cuya plana mayor reside en Burgos, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 26 del próximo mes de diciembre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 6 del citado mes de diciembre. Madrid 20 de noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección.  
*Miguel Viñe*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición una plaza de músico de segunda, correspondiente a cornetín y otra de tercera, correspondiente a clarinete, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Reus número 16, cuya plana mayor reside en Manresa, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 28 de próximo mes de diciembre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 8 del citado mes de diciembre. Madrid 21 de noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección.  
*Miguel Viñe*

**DESTINOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, Gregorio Baltasar Gómez, pasará a continuar sus servicios al regimiento de Infantería Rey núm. 1, de donde procede, siendo substituido en dicho Centro por el de igual clase del regimiento de León núm. 38, Florián Gascón Marfil. De la propia orden, el soldado del citado regimiento de León núm. 38, José Gómez Navarrete, pasará destinado a la plantilla de la mencionada tercera Sección, en vacante que de su clase existe; debiendo verificarse la correspondiente alta y baja de los expresados individuos en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección.  
*Miguel Viñe*

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

**Sección de Caballería****DESTINOS**

El Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento

Lanceros de Sagunto, 3.º de Caballería, Rogelio Gutiérrez Muñoz, pase destinado, en vacante de su clase, a la cuarta Sección de la Escuela Central de tiro, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Joaquín Herrero*

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, General Director de la Escuela Central de Tiro e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Artillería****DESTINOS**

El Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Comas Oliver y termina con José de la Torre Vergara, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1917.

El Jefe de la Sección.  
*Luis de Santiago*

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones, Director general de Carabineros, General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Relación que se cita****Maestros armeros**

- D. Ramón Comas Oliver, de primera clase, del 9.º regimiento montado de Artillería, a la Comandancia de Carabineros de Lérida.
- » Francisco Pérez Monsálvez, de primera clase, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
- » Avelino González González, de tercera clase, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería.
- » Rafael González Ruiz, de tercera clase, de la Comandancia de Carabineros de Lérida, al 9.º regimiento montado de Artillería.
- » Luis Martínez Fernández, de tercera clase, de excedente en la Península y en comisión en el batallón de Cazadores de Cataluña, 1, a la Comandancia de Carabineros de Cáceres, de plantilla.

**Ajustadores**

- D. Pedro Sánchez Hernández, de segunda clase, del regimiento de Artillería a caballo, al 12.º regimiento montado de Artillería.
- » Federico Serrano Ruiz, de segunda clase, del 12.º regimiento montado de Artillería, al regimiento de Artillería a caballo.

**Herradores**

- D. José Urdiain Ollacarizqueta, de primera clase, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
- Pedro López García, de segunda clase, del regimiento de Artillería pesada, a la Academia de Artillería.
- José de la Torre Vergara, de segunda clase, de excedente en la primera región y en comisión en el regimiento de Infantería Covadonga, 40, al regimiento de Artillería pesada, de plantilla.

Madrid 20 de noviembre de 1917.—Santiago.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Catalina Galve Novella, viuda del capitán de Infantería D. Angel Ibáñez Nasarre, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta, por haber fallecido su esposo a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña.

Resultando que por real orden de 29 de agosto de 1898 (D. O. núm. 192), se concedió a la recurrente la pensión anual de 625 pesetas, como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891.

Considerando que la real orden de 29 de enero de 1880, dispuso que no se propusiese en lo sucesivo la aplicación del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, en los casos de muerte por enfermedad común aunque haya sido adquirida en campaña.

Considerando que la aplicación de derechos pasivos a que aspira la recurrente constituye en sí un nuevo beneficio y que la declaración oportuna en este aspecto, es de la competencia exclusiva del Consejo, a partir de enero de 1904, sea cualquiera la época a que quiera referirse el hecho de que se trata.

Este Alto Cuerpo, en 9 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, por carecer de derecho a lo que pretende.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1917.

El General Secretario,  
*César Aguado*

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas, a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Juliana Díaz García y termina con D.<sup>a</sup> Mariana Silva Borchgrave de Altena, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consigna en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto a las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez, como único derecho que les corresponde.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1917.

El General Secretario,  
*César Aguado*

Excmos. Señores...

Relación que se cita

D. O. núm. 263

22 de noviembre de 1917

473

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las beneficiarias	EMPLEOS Y VOCERIOS DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocos que se les concede		Leyes e reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe abonos de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Toledo ..	D.ª Juliana Díaz García.....	Viuda ...	.	Coronel, D. José María García Toledo .....	1.650	00	.	.	22 julio 1881 .....	30	julio...	1916	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	
Id. Navarra y Cáceres.....	Patrocinio de la Cruziglesia ..	Idem ....	.	A. Millar de almagos de 2.ª clase del Material de Artillería, D. Gregorio Gil T. estado .....	375	00	.	.	15 julio 1912 .....	17	agosto.	1917	Cáceres.....	.	.	
Id. León .....	Ramona Martínez Taboada.	Idem ....	.	2.º teniente retirado, con una cruz de María Cristina, don Daniel Cabo y Verde .....	470	00	.	.	9 enero 1908 y reglamento de la Orden de M.ª Cristina.....	25	mayo..	1917	León .....	Astorga.....	León .....	
Id. Madrid .....	Isabel Jaca Llorca.....	Idem ....	.	Idem, D. Antonio Genálio Riana.....	400	00	.	.	9 enero 1908 .....	31	enero..	1917	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid.....	Madrid.....	
Id. y G. Rodrigo	Maria Manuela Alonso García	Idem ....	.	1.º teniente, D. Juan Plaza Clewens.....	470	00	.	.	Idem .....	6	julio...	1917	Idem .....	.	.	
Id. Tenerife...	Manuela Robustiana del Castillo-Valero Larroche ..	Huérfana	Soltera ..	Auditor de guerra, D. Francisco del Castillo-Valero Ocarite.....	1.650	00	.	.	Montepío Militar ....	1	agosto.	1917	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias .....	(A)
Idem .....	Altagracia Cáceres de Castro D. Tomás Cáceres de Castro ..	Idem ....	Idem ....	Capitán, D. Nicolás Cáceres Baulen .....	625	00	.	.	Idem .....	16	marzo.	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(B)
Id. Málaga y Algeciras .....	D.ª Dolores Ibaneo Oyeda.....	Viuda ...	.	1.º teniente, D. Nicolás Carmona Villa .....	470	00	.	.	9 enero 1908 .....	29	agosto.	1917	Málaga .....	.	.	
Id. Sevilla .....	Maria de la Concepción González Gamab.....	Huérfana	Soltera ..	Teniente retirado, D. Manuel González Rivera .....	470	00	.	.	Montepío Militar ....	23	julio...	1917	Sevilla .....	Sevilla.....	Sevilla .....	(C)
Id. Navarra .....	Maria Manuel Hernández.....	Viuda ...	.	Comandante, D. Domingo Elviro Castro.....	1.125	00	.	.	22 julio 1891 .....	10	oobre..	1917	Navarra .....	Pamplona...	Navarra .....	
Id. Lugo.....	Vicenta Doural Chao .....	Viuda de las 3.ª nupcias.	.	2.º teniente, D. Manuel Dochas Solje .....	400	00	.	278	Montepío Militar ....	.	.	.	Lugo .....	Mondoñedo..	Lugo .....	(D)
Id. Madrid .....	Sabina Lorenza Docharo Rico ..	Huérfa de las 2.ª nupcias.	Soltera...	Comisario de Guerra de 1.ª clase, D. Santiago Pérez Díaz.....	1.250	00	.	.	Montepío Militar....	25	agosto.	1917	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Idem .....	Elpólita Carmen Sánchez Garrido.....	Viuda ...	.	Comandante, D. José María Sarabia Vique .....	470	00	.	.	Idem .....	24	oobre..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(E)
Idem .....	Pilar Sarabia Alguacil.....	Huérfana	Soltera ..	T. coronel, D. Juan López Marañeljo .....	1.250	00	.	.	Idem .....	30	idem ..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Id. Logroño...	Maria de los Milagros García Martín.....	Viuda ...	.	Capitán, D. Antonio Rodríguez Fernández .....	625	00	.	.	22 julio 1891 .....	11	julio...	1917	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	
Id. Barcelona.	Rosario Molina Martínez.....	Viuda de las 2.ª nupcias.	.	Idem, D. Casalino Cantero Díaz.....	625	00	.	.	Idem .....	25	abril...	1914	Barcelona.....	Ponce .....	Isla de Puerto Rico.....	(G)
Id. Madrid.....	Vicenta Ruiz Quiñones.....	Viuda ...	.	Coronel, D. Mariano Golcochea y Ugarte .....	1.725	00	.	.	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	20	enero..	1917	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(H)
Idem .....	Rosario Golcochea y Otazu	Huérfana	Viuda ...	Comandante D. Joaquín Bermejo Pedrero .....	1.125	00	.	.	22 julio 1891.....	18	ebre..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Maria Rita Maldonado García	Viuda ...	.	Coronel, D. Sebastián Díaz Zamorano .....	1.650	00	.	.	Montepío Militar....	17	idem ..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Esequiela Martínez Bengoa.	Idem ....	.	Capitán, D. Adrián Alvarés de Toledo y Alvarés de Toledo .....	625	00	.	.	Idem .....	20	julio...	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Maria Silva Borchgrave de Altona .....	Idem ....	.													

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>ª</sup> María Larioche y Sierra, a quien fué otorgado por R. O. de 18 de septiembre de 1865, abonable en coparticipación a las tres interesadas, entendiéndose que la parte correspondiente a la que pierda la aptitud legal, se acumulará a la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>ª</sup> Alicia de Castro y Cáceres, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 4 de julio de 1906, abonable en coparticipación a ambos interesados, a D. Tomás hasta el 27 de julio de 1925, en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtuviese sueldo de fondos públicos; y entendiéndose que dicho huérfano cobrará por mano de su tutor mientras sea menor de edad y por último que la parte correspondiente al beneficiario que pierda la aptitud legal se acumulará al que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>ª</sup> María Gazaba García, a quien fué otorgado por R. O. de 30 de marzo de 1895.

(D) Duplo de las 136,50 que de haber íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido al fallecer.

(E) Dicha pensión se abonará a la interesada por mano de su tutor durante su menor edad.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>ª</sup> Librada Alguacil Rielves, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo, de 13 de abril último; habiéndola en esta Corte, calle de Santa Bárbara núm. 4, principal.

(G) Quedando la interesada sujeta a las disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda respecto a pensionistas residentes en el extranjero.

( ) Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

Madrid 19 noviembre de 1917 — P. O. El General Secretario, *Agüado*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA